

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Pedro Castro Rodríguez
Demandado	Juan Camilo Jaramillo Sierra
Radicado	05001 40 03 028 2021 0031900
Providencia	Requiere

De acuerdo a la solicitud de embargo de remanentes por parte del Juzgado Veintiuno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, se requiere a dicho Despacho para que sirva aclarar el radicado correcto mediante el cual solicita la medida, toda vez que, en el expediente 05001 40 03 028 2021 00319 00 no coinciden las partes, ahora una vez verificado el sistema registra el proceso 05001 40 03 028 2021 00509, donde el demandado es la Constructora Boomerang S.A.S, sin embargo, dicho proceso se inadmitió por estados del 03 de mayo de 2021, sin que la parte demandante subsanara los requisitos exigidos. Por lo anterior, se requiere al Despacho para que proceda aclarar la solicitud.

### NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5f6822ee7df4553947944d0f984c00be42d205b4ea3b0557ff3dd8d3bc7499**

Documento generado en 10/12/2021 07:48:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>